

1

ACTA No. 001
ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE LA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Siendo las 8 a.m. del día 2 (dos) de Enero de Dos mil cuatro(2.004), se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali las siguientes personas: Carlos Andrés Ramírez c.c.94.398.474 de Cali, Gilberto Solarte Mamian c.c.94.460.172 de cali, Luz stella Moreno c.c.31.167.584 de palmira, Dayra constanza Hurtado c.c.34.567.460 de Popayan, Reynaldo Muñoz Holguin c.c.16.858.785 del cerrito ,Liliana Cortes c.c.66.818.087 de cali, Jhon Jairo Angarita c.c.16.931.716 de cali, Yuli Isabel Hernandez c.c.66.900.481 de Cali. Liliana Ladino c.c.29.110.184 de cali, Dany lorena Giraldo c.c. 36.603.189 de cali, Bernelly Murillo c.c. 6.734.700 de cali, Olmedo Giraldo c.c.10.095.912 de Pereira, María Eugenia Betancur c.c.32.324.013 de itagui, Deifan Mary Arrechea c.c.29.503.697 de florida, Martha Viviana Burbano A. c.c.31.627.932 de Florida. Todos Mayores de edad y vecinos de Cali, con el propósito de Constituir como miembros fundadores una entidad de utilidad común y sin animo de lucro cuya función sea prestar servicios a la comunidad

Se aprueba el siguiente orden del día:

- 1.- Llamada a lista y constitución de la corporación.
- 2.-Elección de presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.
- 3.-Discusión y aprobación de Estatutos
- 4.-Elección de Junta Directiva.

Desarrollo del Orden del Día:

- 1.- Se realiza el llamado a lista y se firma la asistencia por parte de los miembros fundadores:

Por unanimidad los miembros fundadores deciden constituir una entidad sin animo de lucro denominada **Corporación Para el Desarrollo Regional**, para este propósito se aprueba tramitar ante la entidad competente el reconocimiento y obtención de personería Jurídica, para que la entidad pueda ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y para ser representada judicial y extrajudicialmente, todo lo cual se hace de acuerdo a las leyes colombianas.

- 2.- Se Eligen como presidente de la Asamblea a Martha Viviana Burbano A. y como secretaria a Luz Stella Moreno. Quienes estando presentes aceptan

- 3.- Discusión y aprobación de Estatutos

revisados los estatutos fueron aprobados por unanimidad.



4.- Elección de Junta Directiva

Se eligen por unanimidad las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva:

Presidente:	Carlos Andrés Ramírez	c.c.94.398.474
Suplente :	Gilberto Solarte	c.c.94.460.172
Fiscal :	Olmedo Giraldo Alarcon	c.c.10.095.912
Suplente:	Liliana Cortes	c.c.66.818.087
Tesorera:	Luz Stella Moreno	c.c.31.167.584
Suplente:	Liliana Ladino	c.c.29.110.184

Quienes estando presentes aceptan los nombramientos.

Hace parte integral del acta, el listado de asistencia de los miembros fundadores de la Asamblea de Constitución y los estatutos aprobados.

Para constancia de todo lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a la 1 .p.m. del día 2 (Dos) de Enero de 2004.

[Signature]
MARTHA VIVIANA BURBANO A.
 Presidente

[Signature]
LUZ STELLA MORENO RENGIFO
 Secretaria.

DUVANER DUEÑAS
C.C. 16.790.356 Cali

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Martha Viviana Burbano Arce
 con C.C. 31673937 Flora
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece es la suya.

Cali, 12 FEB. 2004

[Signature]
 Compareciente

LUCIA BELLINI AYALA
 Notaria Trece de Cali



DUVANER DUEÑAS
C.C. 16.790.356 Cali

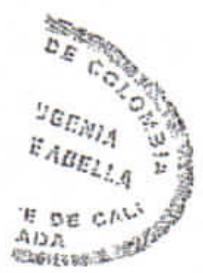
República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Luz Stella Moreno Rengifo
 con C.C. 31167584 Polina
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece es la suya.

Cali, 12 FEB. 2004

[Signature]
 Compareciente

LUCIA BELLINI AYALA
 Notaria Trece de Cali



ESTATUTOS CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

CAPITULO I.

W

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1: El nombre de la institución es CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL. y tiene su domicilio en la ciudad de Cali, departamento del valle. República de Colombia.

11

Artículo 2: La Corporación para el desarrollo Regional es una persona jurídica de interés social general y sin fines de lucro, Sus utilidades serán dedicadas al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3: La corporación es una institución que cumplirá sus fines sin discriminaciones culturales, sexuales, raciales, religiosas o socioeconómicas.

Artículo 4: Las personas naturales ó jurídicas que donen bienes a la corporación no recibirán retribución alguna, ni ventajas personales y en caso de liquidación se observaran las normas que sobre el particular regulan los presentes estatutos

RENTA

Artículo 5: La corporación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por la Asamblea general con el lleno de los requisitos consagrados en el capítulo VI de los presentes estatutos.

CAPITULO II.

OBJETIVOS.

Artículo 6: El objeto social de la Corporación será generar programas de desarrollo social que potencien el Desarrollo Humano Sostenible y Sustentable en localidades de atención; basado en principios de solidaridad, cooperación, ayuda mutua, equidad social y de genero, democracia, convivencia pacifica y ciudadana, respeto y libertad; propendiendo por el empoderamiento de la comunidad para la autogestión del desarrollo, el ejercicio de derechos y deberes humanos, el respeto de las identidades étnicas, el desarrollo pluricultural, las opciones sexuales y la construcción de la conciencia ambiental, promoviendo la No Violencia como alternativa de resolución de conflictos.

Desarrollando procesos sociales que logren la sensibilización, concientización, reconocimiento, producción de bienes y servicios, investigación y organización, con diferentes actores etareos y sectoriales - niñ@s, jóvenes, adultos, familias, comunidades, organizaciones civiles, gubernamentales y no gubernamentales, de cualquier nivel, de acuerdo a sus principios.

Artículo 7: Para cumplir con su objeto social, la corporación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo acuerdo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales, en general celebrar toda especie, de actos ó contratos autorizados por la ley.

Artículo 8: La corporación con sede en Santiago de Cali, Departamento del valle del Cauca, podrá desarrollar su objeto social, señalado en el artículo 6 en otros lugares del país mediante el establecimiento de programas y proyectos bien sea por ejecución directa o en convenios interinstitucionales. Es una institución privada sin animo de lucro, organizada bajo la leyes de la república de Colombia y regida por ellas, para todos los efectos legales la instituciones usará la sigla CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Artículo 9: La corporación no podrá aceptar donaciones, herencias y legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo contraríen alguna ó algunas de las disposiciones estatutarias o sean contrarias a la moral, las buenas costumbres o la ley.

CAPITULO III

PATRIMONIO.

Artículo 10: El patrimonio de la corporación esta constituido por los aportes de sus miembros, los frutos civiles de los bienes donados, valorizaciones de los mismos, aumentos que se obtengan por razón de las inversiones ordenadas por la junta directiva, ingresos por prestaciones de servios propios de su objeto social, auxilios u donaciones recibidos de otras personas naturales o jurídicas. **PARAGRAFO 1.** El Aporte inicial es de \$750.000 (setecientos cincuenta mil) pesos mcte que a sido aportado proporcionalmente por los miembros fundadores. **PARAGRAFO 2.-** Los bienes que posea, adquiera o llegare a adquirir la corporación serán dedicados única y exclusivamente al desarrollo de los fines propios sean directos e indirectos, la enajenación de los bienes requiere el voto de por lo menos el 20% los miembros de la junta directiva.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION

Artículo 11: La dirección, administración y el control de la corporación será ejercida por los siguientes órganos.

- a. Asamblea General

- b.- Junta Directiva
- c.- Director Ejecutivo.

Artículo 12 : De los Miembros.- Se consideran como Miembros de Corporación los Miembros fundadores y los adherentes, que la junta directiva acepte como tales.

Artículo 13 : De los Miembros Adherentes.- Se consideran Miembros adherentes a las personas naturales o jurídicas, que se hayan distinguido por su ayuda o colaboración prestada a la corporación y que la junta directiva considere incorporarlos a la entidad en tal condición.

Artículo 14 : De la Asamblea General.- Se constituirá por los Miembros fundadores y adherentes reunidos en asamblea conforme lo señalan los presentes estatutos.

Artículo 15 : Reuniones de la Asamblea.- Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunieran anualmente dentro de los tres primeros meses del año.

Artículo 16 : Convocatoria.- La Asamblea ordinaria será convocada con 15 días hábiles de anticipación, mediante comunicaciones escrita dirigidas a todos y cada uno de los miembros o mediante la publicación de un aviso en cartelera de la corporación. La asamblea extraordinaria será convocada con 5 días hábiles de anticipación y de la misma forma utilizada para la convocatoria de la ordinaria, la convocatoria la hará la junta directiva ó el director ejecutivo de la entidad.

Artículo 17 : Quórum.- La Asamblea podrá deliberar y decidir con un numero plural de socios fundadores ó adherentes que representen la mitad mas uno de la totalidad de los miembros inscritos en el correspondiente libro. Los miembros fundadores y adherentes tendrán voz y voto en las deliberaciones de la asamblea

Artículo 18 : Reunión por derecho propio.- Si la Asamblea ordinaria no fuera convocada oportunamente, esta se reunirá por derecho el primer día hábil del mes de abril a partir de las diez de la mañana y deliberara con el 20 % del total de los miembros. en la oficina de la corporación

Artículo 19 : Quórum Especial.- Una hora después de la señalada para cualquier asamblea y no se ha conformado el quórum estatutario, la Asamblea podrá deliberar y decidir validamente con el 20% de los miembros que se encuentren en la misma.

Artículo 20 : Representación.- Todo socio podrá ser representado en la asamblea por medio de apoderado especial y mediante poder conferido por escrito. Ningún socio podrá representar mas de dos personas.

Artículo 21 : Suspensión de reuniones.- La asamblea podrá suspenderse por dos veces y por un tiempo que no exceda de ocho (8) días calendarios por cada suspensión.

Artículo 22: Funciones.- **A la asamblea general** le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a- La elección de los miembros de la Junta Directiva
- b- Aprobación del Presupuesto Anual de actividades y de gastos
- c- Estudiar y aprobar los estados financieros de la corporación.
- e.- Aprobar la disolución y liquidación anticipada de la corporación.
- f.- Aprobar el nombramiento del liquidador o liquidadores de la misma y su remuneración.
- H.- Aprobar los programas y presupuestos para cada vigencia anual.
- i.- Establecer las políticas generales de la corporación y velar por el cumplimiento de los estatutos y planes de la fundación.
- l. Estudiar y aprobar reforma de los estatutos de la corporación, la cual deberá hacerse en tres reuniones consecutivas con la aprobación de por lo menos las 2/3 partes de sus integrantes

Artículo 23.- La junta directiva esta integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes.

para garantizar la continuidad de los programas de la corporación la asamblea nombrara por lo menos a dos de miembros fundadores con sus respectivos suplentes para integrar la nueva junta directiva.

Artículo 24.- El periodo de los miembros de la junta directiva será indefinido, los cuales podrán ser removidos del cargo cuando la asamblea general lo disponga.

Artículo 25.- La inasistencia no justificada de un miembro a tres(3) o mas reuniones consecutivas, facultara a la junta directiva para reemplazarlo.

Artículo 26.- Constituyen quórum de la junta directiva dos sus miembros principales o suplentes en ausencia de principales. con el fin de mantener informados a la totalidad de los miembros de la junta directiva, se convocara a todas las reuniones a principales y a suplentes.

Artículo 27.- Los miembros principales y suplentes tendrán voz, pero para efectos de votación solo podrán hacerlo los principales o los suplentes en ausencias de los titulares.

Artículo 28.- Para ser miembro de la junta directiva se requiere ser residente en Colombia, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cali.

Artículo 29.- La junta directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el presidente, el director ejecutivo, el fiscal o la mayoría de los miembros la convoquen.

Artículo 30 .- son funciones de la Junta Directiva :

a.- Ordenar apertura de cuentas corrientes y de ahorros en entidades vigiladas por la superintendencia bancaria a nombre de la corporación

b.- Crear organismos, comisiones, comités o cargos que la corporación necesite, fijarle sus atribuciones reglamentar sus remuneraciones y suprimirlos cuando lo considere conveniente.

c.- Establecer y reglamentar la organización de la entidad, los sistemas de control y auditoría que estime conveniente.

d.- Designar al presidente, tesorero , fiscal y sus respectivos suplentes en la junta directiva. Nombrar al director ejecutivo y fijar su remuneración.

e.- Delegar funciones administrativas cuando por su naturaleza sean delegables

f.- Aprobar los programas destinados a cumplir los objetivos de la institución la forma como dichos programas deben ejecutarse, los auxilios o ayudas que en desarrollo de ellos deban conseguirse y la financiación de los mismos programas.

g.- Dirigir las finanzas de la corporación y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos así como determinar las diferencias políticas de crédito que se deben seguir.

h.- Preparar los presupuestos de la corporación

i.- Manejar los bienes que integran el patrimonio de la institución, diseñando las políticas y estrategias, planes y programas necesarios para el debido cumplimiento de los fines sociales.

j.- Delegar en el director ejecutivo las funciones que estime convenientes para dar una mayor agilidad a la corporación.

k.- Autorizar al director ejecutivo para realizar actos o celebrar contratos en cuantías superiores a 30 S.M.M.L.V.

l.- Promover y/o participar en la creación de instituciones y organizaciones a través de las cuales puedan cumplirse los objetivos de la corporación.

- m.- Preparar los balances y estados financieros de la corporación.
- n.- Decidir sobre el ejercicio del derecho o retracto, cuando la corporación pueda hacerlo.
- ñ.- Decidir si puede aceptar o no legados o herencias o donaciones que se hagan a la institución.
- o.- Aprobar los gravámenes o pignoraciones de los bienes de la corporación
- p.- Decretar la disolución de la corporación cuando ocurran las causales previstas en los presentes estatutos, dictar las reglas que presidan esa liquidación y someterla a la aprobación de la Asamblea general para su ratificación.
- q.- Aprobar el reglamento interno de la junta directiva.
- r.- Autorizar los manuales de cargos y de funciones y la estructura salarial de la corporación.
- s.- Analizar y evaluar los informes mensuales del director ejecutivo.
- t.- Autorizar la destrucción de documentos cuando cumplan su vigencia de acuerdo con normas legales.

Artículo 31.- Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: **PARAGRAFO PRIMERO:** El presidente será nombrado por la junta directiva para periodos de un año. tendrá un suplente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente.

son funciones del presidente de la junta directiva :

- a.- Prescindir las reuniones mensuales de la junta directiva y determinar el respectivo orden de día.
- b.- Convocar extraordinariamente a la junta directiva cuando el director ejecutivo o el fiscal lo requieran o la mayoría de los miembros de la junta directiva lo consideren pertinente.
- c.- Proponer a la junta directiva los acuerdos y reglamentos que sean necesarios para la organización de la corporación.
- d.- Cumplir, y hacer cumplir estos estatutos, las decisiones y acuerdos de la junta directiva.
- e.- Las demás que se requieran para la buena marcha de la corporación.

f.- firmar conjuntamente con el director ejecutivo los cheque y cuentas de ahorro de la corporación

PARAGRAFO SEGUNDO: Tesorero de la Junta Directiva será nombrado por la Junta directiva para periodos de un año(1) y tendrá la siguientes funciones:

a.- Presentar a la Junta Directiva los presupuestos de Ingresos y Gastos anuales para su aprobación.

b- autorizar oportunamente los egresos y pagos de la empresa según informe del director ejecutivo.

c.- Velar porque se lleve ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la empresa

d. Las demás que de acuerdo a los estatutos o las actividades de la corporación asigne la junta directiva.

PARAGRAFO TERCERO: Fiscal de la junta Directiva, será nombrado por la junta directiva, para periodo de un (1) año y tendrá las siguientes funciones:

1.- Elaborar las actas de la junta directiva. Las autenticara con su firma, junto con la del presidente. Las actas de la junta directiva que contengan nombramientos de miembros de la junta, del director ejecutivo y las registrara en la oficina que la ley determine.

2- Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la corporación se ajusten a las prescripciones de los presentes estatutos a las decisiones de la junta directivas y la ley.

3.- Dar cuenta oportuna por escrito a la junta directiva o al director ejecutivo, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la corporación en el desarrollo de sus objetivos.

4.- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la corporación y las actas de las reuniones de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes del movimiento contable, dando las instrucciones que sean necesarias para tales fines.

5.-Inspeccionar permanentemente los bienes de la corporación y procurar que se tomen oportunamente la medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que el tenga en custodia a cualquier titulo.

6.- impartir las instrucciones , practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes de la institución.

7.- Convocar a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente

8.- Cumplir las demás atribuciones que le señalen los presentes estatutos o las que le asigne la junta directiva.

9.- Controlar la ejecución presupuestal y ejercer los controles administrativos contables y fiscales con el fin de garantizar la eficacia y la eficiencia en los diferentes procesos de la corporación.

Artículo 32.- El director ejecutivo será el representante legal de la corporación y a falta de este lo será el presidente cuando fuere necesario.

son funciones del **director ejecutivo** de la corporación:

a.- Ejecutar y hacer cumplir el reglamento interno de la corporación y las resoluciones emanadas de la junta directiva.

b.- Responder por la realización de los objetivos de la corporación.

c.- Presentar los planes y programas de actividades a la junta directiva.

d.- Presentar y ejecutar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones ingresos y egresos a la junta directiva.

e.- Celebrar toda clase de actos ó contratos, cuando la cuantía de ellos exceda de la cifra mencionada en estos estatutos deberá obtener la autorización por la junta directiva.

f.- Abrir y manejar conjuntamente con el presidente las cuentas bancarias de ahorros y títulos valores de la institución.

g.- vigilar la marcha de la institución e informar oportunamente a la junta directiva sobre las actividades ordinarias y cualquier asunto de carácter extraordinario.

h.- Representar jurídicamente a la corporación en todas clase de asuntos ante las distintas autoridades y ante las personas naturales o jurídicas.

i.- Elaborar y actualizar el reglamento interno de la corporación y someterlo a la aprobación de la junta directiva.

j.- dirigir el trabajo dentro de la corporación, coordinar los diferentes comités y los grupos de asesores que se constituyan y presentarles toda su colaboración para el buen cumplimiento de sus fines.

k.- Presentar a la junta directiva informes mensuales sobre las actividades institucionales y toda la información que ella solicite.

11

l.- establecer permanentemente contactos con agencias de cooperación internacional o nacional, bilaterales o multilaterales de origen publico o privado que estén en capacidad real o potencial de ofrecer cooperación a la corporación con personal experto, suministros o financiamiento útiles para los procesos de desarrollo social y/o económico.

m.- Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la corporación y la realización de sus programas.

n- ordenar y aprobar el gasto de acuerdo con el presupuesto

ñ.- proponer a la junta directiva las adiciones y reformas al presupuesto de la corporación.

o.- Nombrar y remover el personal administrativo de la corporación, cuando sea de su competencia.

p.- Obtener recursos económicos mediante la venta de servicios de la corporación a entidades privadas, oficiales y comunidad en general, así como la presentación de proyectos y programas para su financiación por organismos nacionales y extranjeros. planear y promover programas y acciones para obtener solución económica de la institución.

q- velar por la conservación adecuada de todos los activos de la institución.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 33.- La corporación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas :

a.- Por decisión de la autoridad competente.

b.- Por imposibilidad de continuar cumpliendo sus objetivos a juicio de la junta directiva en tres sesiones consecutivas y por las 2/3 partes de sus integrantes, determinación que deberá ser corroborada por la Asamblea general.

c.- En general las causales del artículo 218 del código del comercio

Artículo 34-Las funciones del liquidador serán asumidas por la junta directiva, salvo el caso en que esta decida nombrar un liquidador especial con el voto de las 2/3 partes de sus miembros, al cual se le fijara su remuneración, determinación que deberá e corroborada por la asamblea general.

19

DE
DA
246

Artículo 35.- Los bienes que quedaren una vez cancelado el pasivo externo pasaran a otra entidad sin animo de lucro cuyo objeto social sea igual y que cumpla funciones semejantes a la de la Corporación para el Desarrollo Regional. La Junta directiva por unanimidad determinara la destinación de los bienes a entidades sin animo de lucro diferentes de manera especifica.

Leídos los presentes estatutos, fueron aceptados en forma unánime por todos y cada uno de los miembros fundadores de la corporación, para constancia firman, en Santiago de Cali a los dos(2) días del mes de Enero de 2.004 mediante acta No.001

MARTHA VIVIANA BURBANO A.
Presidente

LUZ STELLA MORENO R.
Secretaria.

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Martha Viviana Burbano Amador
 con C.C. 31.027.932 de Fbk
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece es la suya.

Cali, 12 FEB. 2004

Comparascente

LUCIA BELLINI AYALA
 Notaria Trece de Cali

DUVANER DUEÑAS
CC. 16.790.266 Cali

DUVANER DUEÑAS
CC. 16.790.266 Cali

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Luz Stella Moreno Romero
 con C.C. 31.110.541 de Pal
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece es la suya.

Cali, 12 FEB. 2004

Comparascente

LUCIA BELLINI AYALA
 Notaria Trece de Cali



27

CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Inscrito:6477-50 Libro: I No.Inscrip:386 Fecha:20/02/2004

CONSTITUCION

F-RG-0004

CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Inscrito:6477-50 Libro: I No.Inscrip:386 Fecha:20/02/2004

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO DIGNATARIOS JUNTA DIRECTIVA

B. Restrepo F-RG-0004
SECRETARIO

ACTA No.001
REUNION JUNTA DIRECTIVA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Siendo las 2 p.m. del día 2 (dos) de Enero de 2.004 se reunieron los integrantes de la Junta directiva de la Corporación para el Desarrollo Local con el siguiente orden del día:

- 1.- Llamada a Lista y Verificación de Quórum
- 2.- Punto Unico de la Reunión – Elección del Director Ejecutivo del Corporación.

Desarrollo de la Reunión.

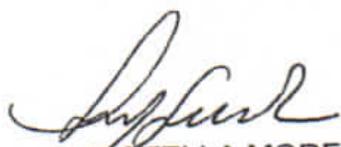
1.- Se realiza el llamado a lista y se encuentran presentes todos los miembros de la junta directiva.

- Presidente: Carlos Andrés Ramírez
- Suplente : Gilberto Solarte
- Fiscal : Olmedo Giraldo Alarcon
- Suplente: Lilibiana Cortes
- Tesorera: Luz Stella Moreno
- Suplente: Lilibiana Ladino

2.- Los integrantes de la junta directiva proceden al nombramiento del director Ejecutivo de la Corporación,

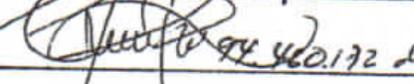
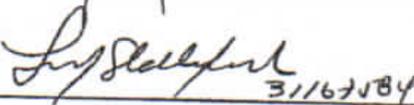
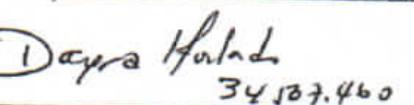
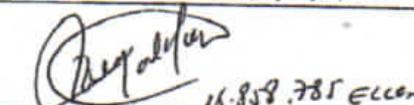
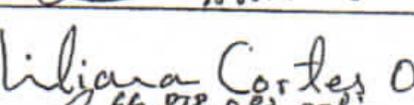
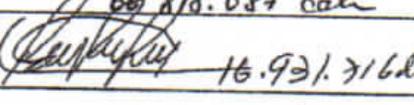
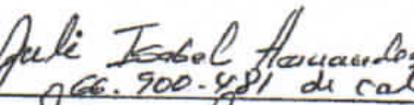
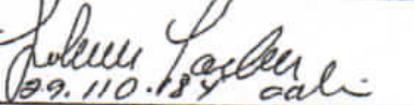
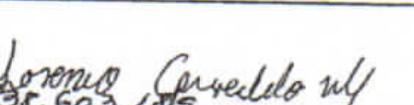
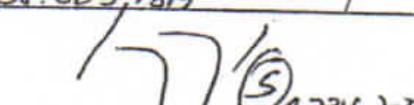
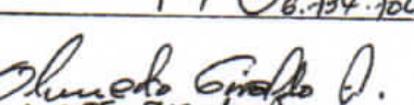
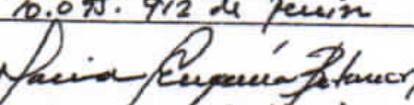
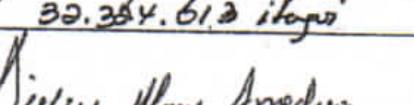
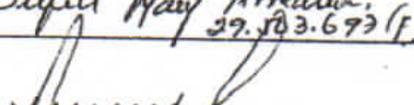
Por unanimidad la Junta Directiva Elige a la Sra Martha Viviana Burbano A. c. c. 31.627.932 Como Directora Ejecutiva de la Fundación quien estando presente acepta el nombramiento.

Agotado el orden del día y sin otro particular se da por terminada la reunión a las 3 p.m. del día 2 (dos) de Enero de 2.004. para constancia se firman por quien levanto el acta.


LUZ STELLA MORENO
 Tesorera..

**ASAMBLEA DE CONSTITUCION
CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL
LISTADO DE ASITENCIA**

9

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Carlos Andres Ramirez	94.398.474 de Cali-V	
Gilberto Solarte Mamian	94.460.172 de Cali-V	 94.460.172 de cali
Luz Stella Moreno	31.167.584 de Palmira -V	 31167584
Dayra Constanza Hurtado	34.567.460 de Popayan- C	 34567.460
Reynaldo Muñoz Holguin	16.858.785 de Cerrito-V	 16.858.785 Cerrito
Liliana cortes	66.818.087 de Cali	 Liliana Cortes O. 66.818.087 cali
Jhon Jairo Angarita	16.931.716 de cali	 16.931.716 cali
Yuli Isabel Hernandez	66.900.481 de Cali	 Yuli Isabel Hernandez 66.900.481 de cali
Liliana Ladino	29.110.184 de cali	 29.110.184 cali
Dany Lorena Giraldo	38.603.189 de Cali	 38.603.189
Bernelly Murillo	6.734.700 de Cali	 6.734.700
Olmedo Giraldo	10.095.912 de pereira -R	 10.095.912 de pereira
María Eugenia Betancur	32.324.013 de itagui	 32.324.013 itagui
Deifan Mary Arrechea	29.503.697 de Florida -V	 29.503.697 (F)
Martha Viviana Burbano A.	31.627.932 de florida -V	 31627932 F.V.

República de Colombia



Al despacho Notarial se presentó
Luiz Stella Moreno Toranzo
con C.C. 31167584 Blu
con T.P. _____ de _____
y declaró que el contenido de este
documento es cierto y que la firma
que aparece es la suya.

Cali, 12 FEB. 2004

Compareciente

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA EUGENIA
VALENCIA DE ABELLA
NOTARIA TRECE DE CALI
ENCARGADA

DUVANER DUEÑAS
CC. 16.730.366 Cali

CAMA. A. DE COMERCIO
FEB 20 4 41 PM '04
CALI

**ACTA N° 28**

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 09:00 de la mañana, del día 21 de Julio de 2009, Se reunieron en las instalaciones de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, previa convocatoria escrita hecha por la Directora Ejecutiva y fijada en cartelera en las instalaciones de la Corporación desde el día Seis (6) de Julio de 2009, con el objeto de tratar lo relacionado con el aumento de capital de la misma.

La reunión de la Asamblea Extraordinaria, se llevó a cabo con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Proposición del Aumento de Capital
4. Aprobación de las proposiciones
5. Autorizaciones.

1.- Verificación del quórum. La Directora Ejecutiva de la corporación informó que se encontraban representadas en esta reunión el 100% de los Asociados y que en consecuencia, estaba constituido el quórum para deliberar y decidir.

Socio	DOC	C.C.	Vr. Aporte
Carlos Andrés Ramírez	c.c.	94.398.474	50.000
Martha Viviana Burbano A.	c.c.	31.627.932	50.000
Gilberto Solarte Mamian	c.c.	94.460.172	50.000
Liliana Ladino Gómez	c.c.	29.110.184	50.000
Liliana Cortes Orbes	c.c.	66.818.087	50.000
Jhon Jairo Angarita Ossa	c.c.	16.931.716	50.000
Reynaldo Muñoz Holguín	c.c.	16.858.785	50.000
Bernelly Murillo	c.c.	6.734.700	50.000
Deifan Mary Arreche	c.c.	29.503.697	50.000
Luz Stella Moreno Rengifo	c.c.	31.167.584	50.000
Olmedo Giraldo Alarcón	c.c.	10.095.912	50.000
Dayra Constanza Hurtado	c.c.	34.567.460	50.000
Maria Eugenia Betancur P.	c.c.	32.324.013	50.000
Danny Lorena Giraldo	c.c.	38.603.189	50.000
Yuli Isabel Hernández	c.c.	66.900.481	50.000
TOTAL			750.000

2.- Elección de presidente y secretario de la Asamblea. Por unanimidad fueron elegidos la asociada Martha Viviana Burbano Arrechea, como presidente y la asociada Luz Stella Moreno Rengifo, como secretario. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.

3.- Acto seguido La Directora Ejecutiva, Presidente, quien manifestó a los concurrentes: Que en vista de las necesidades para contratar con terceros y mejorar el capital de trabajo, propongo a la Asamblea el aumento del aporte de Capital de los asociados por valor a \$20.000.000, repartido en la siguiente forma:

Socio	DOC	C.C.	Vr. Aporte
Carlos Andrés Ramírez	c.c.	94.398.474	1.350.000
Martha Viviana Burbano A.	c.c.	31.627.932	1.350.000
Gilberto Solarte Mamian	c.c.	94.460.172	1.340.000
Liliana Ladino Gómez	c.c.	29.110.184	1.330.000



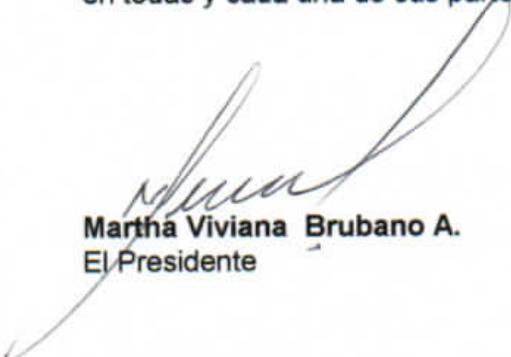
Liliana Cortes Orbes	c.c.	66.818.087	1.330.000
Jhon Jairo Angarita Ossa	c.c.	16.931.716	1.330.000
Reynaldo Muñoz Holguín	c.c.	16.858.785	1.330.000
Bernelly Murillo	c.c.	6.734.700	1.330.000
Delfan Mary Arreche	c.c.	29.503.697	1.330.000
Luz Stella Moreno Rengifo	c.c.	31.167.584	1.330.000
Olmedo Giraldo Alarcón	c.c.	10.095.912	1.330.000
Dayra Constanza Hurtado	c.c.	34.567.460	1.330.000
Maria Eugenia Betancur P.	c.c.	32.324.013	1.330.000
Danny Lorena Giraldo	c.c.	38.603.189	1.330.000
Yuli Isabel Hernández	c.c.	66.900.481	1.330.000
TOTAL			20.000.000

La Presidencia decretó un receso de una hora para deliberar.

4.- Reanudada la sesión, se aprobó modificar el Artículo Nro.10, Parágrafo 1. de los estatutos, quedando así: Aumentar los Aportes Capital hasta Veinte Millones de pesos (\$20.000.000), para atender el aumento del Capital de Trabajo y suplir las necesidades requeridas para contrata la corporación, suma esta que se reparte entre los asociados, proporcionalmente. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad

5.- Se autoriza al Director Ejecutivo para que protocolice la correspondiente reforma.

Siendo las 12:00 M, se dio por terminada la reunión, una vez leída y aprobada esta acta en todas y cada una de sus partes.


Martha Viviana Brubano A.
El Presidente


Luz Stella Moreno Rengifo
El Secretario



ACTA No. 044

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Santiago de Cali, siendo las 10.30 a.m. del día veinticuatro (24) de Junio de Dos mil catorce (2.014), se reunieron en la oficina de la **Corporación para el Desarrollo Regional** Calle 12 No 3-42 Oficina 10-01 Edificio Calle Real previa convocatoria escrita hecha por la Directora Ejecutiva y fijada en cartelera en las instalaciones de la Corporación desde el día Tres (03) de Junio de 2014, con el objeto de tratar lo relacionado con la Reforma a los estatutos de la misma.. Damos inicio a la ASAMBLEA de la siguiente manera:

Orden del día:

- 1.- Verificación del quórum
- 2.- Elección del presidente y secretario de la asamblea
- 3.- Decisión y Aprobación de la Reforma a los Estatutos
- 4.- Constancia de aprobación de la presente acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

Se realiza la verificación del quórum y se encuentran presentes las siguientes personas:

Carlos Andrés Ramírez	c.c.	94.398.474
Martha Viviana Burbano A.	c.c.	31.627.932
Liliana Ladino Gómez	c.c.	29.110.184
Liliana Cortes Orbes	c.c.	66.818.087
Jhon Jairo Angarita	c.c.	16.931.716
Bernelly Murillo	c.c.	6.734.700
Deifan Mary Arreche	c.c.	29.503.697
Luz Stella Moreno Rengifo	c.c.	31.167.584
María Eugenia Betancur Pulgarin	c.c.	32.324.013

Se comprueba que existe un quórum del cien (81%) para deliberar y decidir.

2.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por unanimidad fueron elegidos la asociada Martha Viviana Burbano Arrechea, como presidente y la asociada Luz Stella Moreno Rengifo, como secretario. La anterior propuesta fue aprobada por unanimidad.



3.-DECISION Y APROBACIÓN DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS

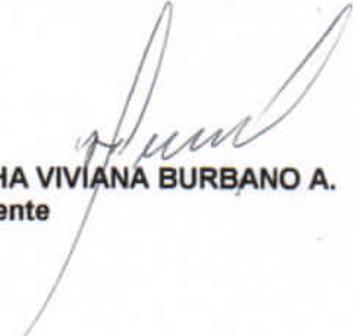
Por unanimidad se aprueba la reforma a los estatutos de la Corporación en su artículo No.06 donde se ajusta y modifica el objeto social de la misma y se autoriza la Directora Ejecutiva para que protocolice la correspondiente reforma, quedando así:

Artículo 6: El objeto social de la Corporación será generar programas de desarrollo Y bienestar social que potencien el Desarrollo Humano Sostenible y Sustentable; basado en principios de solidaridad y cooperación, equidad social y de género, convivencia pacífica y participación ciudadana, respeto por los derechos fundamentales; propendiendo por el empoderamiento de la comunidad para la autogestión e incidencia en el desarrollo local, el ejercicio de los derechos humanos, el respeto de las identidades étnicas, el fortalecimiento de procesos pluriculturales, el respeto de las opciones sexuales y de género, la formación de conciencia ambiental, el acceso a las nuevas tecnologías y medios de información y comunicación, optando por la No Violencia como alternativa de resolución de conflictos y promoviendo la paz como un derecho fundamental.

4.- CONSTANCIA DE APROBACION DE LA PRESENTE ACTA

No existiendo más tratar y agotado el orden del día, el Presidente de la reunión agradeció una vez más la participación de los miembros de la Asamblea extraordinaria y declaro que leída la presente acta, la encuentra acorde con todos lo tratado, consignado y aprobado, razón por la cual la aprueban por unanimidad y la firman.

En constancia se firma el presente documento por lo comparecientes, en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, Veinticuatro (24) día del mes de Junio de dos mil catorce (2014).


MARTHA VIVIANA BURBANO A.
Presidente


LUZ STELLA MORENO RENGIFO
Secretaría

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL****ASAMBLEA ORDINARIA****Acta No. 50**

En la sede de la Corporación para el Desarrollo Regional ubicada en Calle 12 No 3-42 Oficina 10 -01 edificio calle real, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, siendo las 3.00 pm del día primero (01) de Abril de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en Asamblea Ordinaria los miembros de la Corporación, quienes fueron convocados previamente por la junta directiva a la asamblea ordinaria a través de cartelera fijada en las instalaciones de la Corporación desde el día primero (01) de marzo de 2016.

Se da inicio a la Asamblea ordinaria con el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Elección del presidente y Secretario de la Asamblea ordinaria
- 3.- Informe de Gestión año 2015 y proyecciones 2016
- 4.- Aprobación de Estados Financieros
- 5.- Ampliación del Objeto Social de la Corporación.
- 6.- Elección de Junta directiva
- 7.- Aprobación de Miembro Adherentes
- 8.- Constancia de aprobación del Acta.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

Se realiza la verificación del quórum y se encuentran presentes las siguientes personas:

María Eugenia Betancurt	c.c	32.324.013
Martha Viviana Burbano A.	c.c.	31.627.932
Liliana Cortes Orbes	c.c	66.818.087
Jhon Jairo Angarita	c.c.	16.931.716
Deifan Mary Arreche	c.c.	29.503.697
Luz Stella Moreno Rengifo	c.c.	31.167.584
Olmedo Giraldo	c.c	10.095.912

De 11 miembros convocados se encuentran presentes 7 que corresponden a la mitad más uno de los miembros. Verificándose que se cuenta con quórum para deliberar

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

La Señora Martha V. Burbano A, en calidad de Representante Legal, presento un saludo de bienvenida a los participantes en la Asamblea. Seguidamente se nombró como



Presidente de la Asamblea Ordinaria a Jhon Jairo Angarita y como secretaria a Luz Stella Moreno Rengifo quienes aceptaron.

3.- INFORME DE GESTION 2015 Y PROYECCIONES 2016

La señora Martha V. Burbano A. Representante legal de la Corporación da lectura del informe de gestión del año 2015. Informe que le permite a la Asamblea realizar un balance general de la corporación y definir las proyecciones del plan de acción para el año 2016

4.- APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El señor Euler Posso Cobo presenta los Estados financieros de la Corporación para la vigencia fiscal 2015, los cuales fueron aprobados por unanimidad

5.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACION.

Se amplía el objeto social de la Corporación para el desarrollo Regional quedando aprobado el siguiente texto:

Artículo 6 El Objeto social de la Corporación será generar programas que potencien el desarrollo humano sostenible y sustentable; la incidencia en el desarrollo local, la equidad social, la promoción de los derechos humanos. Asumiendo la construcción de paz como un derecho fundamental.

Los programas se desarrollarán a través de proyectos que promuevan: la defensa de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la participación ciudadana, los derechos de las mujeres, los derechos de las víctimas de la violencia sociopolítica a la verdad, la justicia, a la reparación integral, recuperación psicosocial y garantías de no repetición. el respeto por las opciones sexuales y de género, el empoderamiento comunitario, la generación de ingresos, la conciencia ambiental, ecológica y lucha contra el cambio climático, la gestión integral del riesgo y las expresiones artísticas y culturales, el acceso a las nuevas tecnologías, medios de información y de comunicación, la realización de eventos públicos y rendición de cuentas. Los programas y proyectos estarán dirigidos a diferentes grupos etéreos y sectoriales- Niños y niñas, jóvenes, personas con capacidades especiales, mujeres, familias, comunidades urbanas y rurales, organizaciones civiles, gubernamentales y no gubernamentales de acuerdo a los principios institucionales.

La Corporación también desarrollara procesos de investigación, evaluación, seguimiento y monitoreo que permitan indagar, medir y valorar los impactos de corto, mediano y largo plazo logrados a través de la ejecución de planes, programas y proyectos de carácter social y comunitario.

Una vez leído el texto final la asamblea aprueba por unanimidad los cambios propuestos al objeto social



6.- ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

Se eligen por unanimidad las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva:

Presidente:	Jhon Jairo Angarita	c.c.	16.931.716
Suplente:	Liliana Cortes Orbes	c.c.	66.818.087
Tesorera:	María Eugenia Betancur Pulgarin	c.c.	32.324.013
Suplente:	Deifan Mary Arrechea Parada	c.c.	29.503.697
Fiscal:	Luz Stella Moreno Rengifo	c.c.	31.167.584
Suplente:	Olmedo Giraldo	c.c.	10.095.912

Quienes estando presentes aceptan los nombramientos.

7- APROBACION DE MIEMBROS ADHERENTES.

El secretario da lectura a las solicitudes de membresía que fueron entregadas y aprobadas por la junta directiva, la asamblea ratifica por unanimidad el ingreso de las siguientes personas como miembros adherentes;

Julissa Posso Suarez	c.c. 66.702.946
Elizabeth Belalcazar Mejía	c.c. 31.840.033
Carlos Alberto ORestrepo Gamboa	c.c. 16.582.972
Juan Andrés Rengifo	c.c. 1.144.153.435
Yuli Isabel Hernández	c.c. 66.900.481

8.-CONSTANCIA DE APROBACION DE LA PRESENTE ACTA.

No existiendo más por tratar y agotado el orden del día, el Presidente de la reunión agradeció una vez más la participación de los miembros de la Asamblea ordinaria, se dio un receso de 20 minutos para la elaboración del acta la cual fue leída y aprobada por unanimidad. Para constancia de todo lo anterior se firma el presente documento, en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), a las 8p.m del día (01) de abril de dos mil Dieciséis (2016).


Presidente
Jhon Jairo Angarita Ossa


Secretaria
Luz Stella Moreno Rengifo

ACTA No.001
REUNION JUNTA DIRECTIVA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Siendo las 2 p.m. del día 2 (dos) de Enero de 2.004 se reunieron los integrantes de la Junta directiva de la Corporación para el Desarrollo Local con el siguiente orden del día:

- 1.- Llamada a Lista y Verificación de Quórum
- 2.- Punto Unico de la Reunión – Elección del Director Ejecutivo del Corporación.

Desarrollo de la Reunión.

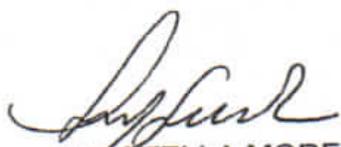
1.- Se realiza el llamado a lista y se encuentran presentes todos los miembros de la junta directiva.

Presidente:	Carlos Andrés Ramírez
Suplente :	Gilberto Solarte
Fiscal :	Olmedo Giraldo Alarcon
Suplente:	Liliana Cortes
Tesorerera:	Luz Stella Moreno
Suplente:	Liliana Ladino

2.- Los integrantes de la junta directiva proceden al nombramiento del director Ejecutivo de la Corporación.

Por unanimidad la Junta Directiva Elige a la Sra Martha Viviana Burbano A. c. c. 31.627.932 Como Directora Ejecutiva de la Fundación quien estando presente acepta el nombramiento.

Agotado el orden del día y sin otro particular se da por terminada la reunión a las 3 p.m. del día 2 (dos) de Enero de 2.004. para constancia se firman por quien levanto el acta.


LUZ STELLA MORENO
 Tesorerera..